

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

**11931** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General del Senado, por la que se procede a la convocatoria pública para la provisión en régimen de contratación laboral, de una plaza de electricista, en ejecución del Acuerdo de la Mesa del Senado de 21 de mayo de 2002.*

En ejecución del acuerdo tomado por la Mesa del Senado en su reunión celebrada el día 21 de mayo de 2002, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Senado, se procede a la convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Electricista con destino en la Dirección de Asuntos Económicos de la Secretaría General del Senado.

Dicho proceso de selección se realizará con sujeción a las siguientes bases:

*Primera.—Objeto de la convocatoria.*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, una vez superado un período de prueba de dos meses, cuyas características se indican a continuación:

Denominación del puesto/plaza	N.º plazas	Complemento de destino	Grupo profesional
Electricista.	1	Oficial.	Brigada de mantenimiento.

1.2 Dicha plaza está dotada con la remuneración establecida en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Senado, en la cuantía fijada presupuestariamente para cada ejercicio.

*Segunda.—Requisitos de los aspirantes.*

2.1 Para tomar parte en el proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio profesional en el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

*Tercera.—Comisión de selección.*

3.1 La resolución del proceso selectivo será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa del Senado que estará integrada por los siguientes miembros:

La excelentísima señora Secretaria primera del Senado, doña María Eugenia Martín Mendizábal, que presidirá la Comisión.

El ilustrísimo señor Letrado Mayor Adjunto del Senado, don Manuel Cavero Gómez.

El ilustrísimo señor Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, don Pablo García Mexía.

El Encargado de la Unidad de Electricidad y Sonido de la Dirección de Asuntos Económicos de la Secretaría General del Senado, don Ciriaco González Fernández.

El Profesor técnico de Formación Profesional, especialidad de Instalaciones Electrotécnicas, don Luis de la Rosa Rodríguez.

La responsable del Área de Personal del Departamento de Personal y Gobierno Interior del Senado, doña María Victoria Gallego Paredes, que actuará como Secretaria.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Selección.

Los representantes del personal laboral podrán participar como observadores en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Convenio Colectivo del personal laboral del Senado.

3.2 La Mesa del Senado designará los miembros suplentes de la Comisión de Selección, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Palacio del Senado (plaza de la Marina Española, número 8, 28071 Madrid).

3.4 Corresponde a la Comisión de Selección las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

*Cuarta.—Solicitudes.*

4.1 Las solicitudes para tomar parte en este proceso de selección, que se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente convocatoria como anexo I, deberán dirigirse al Letrado Mayor del Senado y se presentarán en el Registro de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General de dicha Cámara (plaza de la Marina Española, número 8, 28071 Madrid), en días laborables —excepto sábados—, de diez a catorce horas o remitir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Además de los datos que constan en el modelo de solicitud publicado en el anexo I de la presente convocatoria, los aspirantes han de consignar y acompañar la documentación que se señala a continuación:

- Manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos siem-

pre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como hacer declaración expresa de asumir el compromiso, en caso de resultar seleccionado, de firmar el correspondiente contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de su selección y de presentar el documento previsto en la base octava.

b) Acompañar fotocopia del documento nacional de identidad.

4.3 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación al organismo convocante de cualquier cambio de dicho domicilio.

#### Quinta.—Admisión de aspirantes.

5.1 Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Senado» y en el tablón de anuncios de la Cámara. A efectos de lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con esta publicación se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados.

5.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.3 Una vez finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección hará pública, mediante el mismo procedimiento, la resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos, en la que se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se harán públicos por la Comisión de Selección en el tablón de anuncios de la Cámara, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

#### Sexta.—Procedimiento de selección.

6.1 El proceso de selección para el acceso a la plaza constará de dos fases: Una teórica y una práctica.

La fase teórica constará a su vez de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas, que versará sobre el contenido del programa que se incluye como anexo II a esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización del ejercicio se determinará por la Comisión de Selección en función del tipo de cuestionario y del número de preguntas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de los supuestos prácticos que determine la Comisión de Selección en el plazo máximo que ésta fije, de acuerdo con el contenido del programa que

se incluye como anexo II a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio se permitirá el uso de todo tipo de manuales y calculadora.

La fase práctica consistirá en la realización de un trabajo práctico simulado o a pequeña escala relacionado con las tareas propias de la categoría a la que opta el aspirante, utilizando los materiales y elementos reales cuyo contenido se describe en el programa que se incluye como anexo II a esta convocatoria. Para la realización de esta fase se les entregarán a todos los aspirantes los materiales y herramientas necesarias para la total realización de la misma.

En esta fase se tendrán en cuenta la destreza y habilidad de los convocados, así como la presentación de los trabajos, su correcto funcionamiento, cableado, protecciones, seguridad y ejecución de los esquemas y circuitos con su simbología adecuada.

6.2 Las pruebas serán todas eliminatorias y se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar cada una y poder realizar la siguiente. Al final de cada prueba se hará pública en el tablón de anuncios del Senado una relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada. Juntamente con la publicación de los resultados de la prueba, se harán públicas la fecha, la hora y el lugar de realización de la prueba siguiente.

6.3 La Comisión de Selección queda facultada para determinar el mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Séptima.—Aspirantes propuestos.—Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión de Selección hará público en el tablón de anuncios de la Cámara el nombre del aspirante cuya contratación se proponga, elevando dicha propuesta a la Mesa del Senado para su aprobación.

Octava.—Presentación de documentos.—Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público el nombre del aspirante propuesto para su contratación, éste deberá presentar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo para su compulsión.

b) Documento original del título por el que haya sido admitido a participar en las pruebas selectivas, con arreglo a lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria, así como una fotocopia del mismo para su compulsión.

Novena.—Formalización contractual y período de prueba.—Una vez aprobada por la Mesa del Senado la propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el período de prueba que se determina en la base primera de esta convocatoria y superado éste satisfactoriamente, el contrato adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Palacio del Senado, 10 de junio de 2002.—El Secretario general y Letrado Mayor del Senado, Manuel Alba Navarro.



## ANEXO I

(Escribase a dos espacios)

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS  
SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS  
DE PERSONAL LABORAL DEL SENADO.**

Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

**1. PUESTO O PLAZA A QUE ASPIRA:**

	Fecha publicación convocatoria		
	Día	Mes	Año

**2. DATOS PERSONALES:**

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:	D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO		PROVINCIA DE NACIMIENTO:
		Día	Mes	Año
DOMICILIO: (Calle o plaza y número, piso, esc., etc.)				TELÉFONO (con prefijo):
LOCALIDAD:	PROVINCIA:			CÓDIGO POSTAL:

**3. TITULACIÓN:**

TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:

**4. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE:**

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada y que se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, así como, en caso de resultar seleccionado, firmar el correspondiente contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de su selección.

En Madrid, a ..... de ..... de 2002.  
(Firma)

**EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DEL SENADO.**

**ANEXO II****Programa***Temario teórico específico*

1. Conceptos generales y fenómenos eléctricos: Producción y consumo de la electricidad. La electricidad básica y sus magnitudes fundamentales. Potencial. Capacidad. Condensadores, tipos y conexiones. Propiedades de los dieléctricos, intensidad y resistencia eléctrica. Resistencia eléctrica de los materiales y clases de resistencia. Potencia y energía eléctrica. El efecto Joule y sus aplicaciones.

2. Circuitos eléctricos de corriente continua: Fuerza electromotriz. Ecuación de los circuitos. Diferencia de potencial entre puntos de un circuito. Voltaje en los bornes de un generador. Potenciómetro. Conexión de la resistencia en serie y paralelo. Circuitos mixtos. Leyes de Kirchhoff.

3. Aparatos de medida: Símbolos, esquemas y conexionado de los aparatos de medida eléctricos fundamentales. Errores en las mediciones. Clasificación de los aparatos de medida. Aparatos de medida analógicos y digitales. Galvanómetros, amperímetros, voltímetros, ohmímetros, vatímetros, contadores de energía.

4. Conceptos y fenómenos electromagnéticos: Propiedades magnéticas de la materia. Magnetismo y electromagnetismo. Inducción electromagnética. Autoinducción.

5. Corrientes alternas: La onda senoidal y sus valores fundamentales. Receptores de corriente alterna, resistencia, bobina y condensador. Circuitos en serie. Circuitos derivados. Resonancia. Potencia en los circuitos de corriente alterna. Sistemas polifásicos. Mejora del factor de potencia.

6. Electrónica: Resistencias y condensadores, código de colores y tolerancias. Elementos no lineales. El diodo como elemento semiconductor. Polarización directa e inversa de los diodos. Tensión umbral y línea de carga de los diodos. Resistencia directa e inversa de los diodos. Rectificación y circuitos rectificadores. El transistor. Ganancia, corriente inversa y tensión de ruptura. Fundamentos elementales de la amplificación.

7. Máquinas eléctricas: Generalidades, clasificación, definiciones y símbolos, potencia de las máquinas eléctricas, pérdida de potencia, rendimiento, calentamiento y protección. Dinamos y motores de corriente continua. Alternadores. Motores asíncronos y síncronos. Motores monofásicos. Motores de rotor en corto-circuito. Transformadores y autotransformadores.

8. Luminotecnia: Naturaleza de la luz. Frecuencia y longitud de onda. Magnitudes fundamentales empleadas en luminotecnia. El color, su clasificación y temperatura. Fuentes luminosas. Lámparas incandescentes, fluorescentes, vapor de mercurio, mezcla, vapor de sodio a alta y baja presión y halogenuros metálicos. Cálculos de alumbrado. Luminarias, clasificación y definiciones. Grados de protección. Clases y tipos de alumbrado de interior y exterior.

9. Conocimientos básicos de sistemas de comunicación: Altavoces. Amplificadores. Micrófonos. Intercomunicadores. Antenas de TV para sistemas terrestres y parabólicas. Líneas de telefonía. Radio frecuencia.

10. Reglamento electrotécnico para baja tensión: Articulado. Instrucciones técnicas complementarias (MIE BT 001 a MIE BT 042). Hojas de interpretación (HI-1 a HI-38). Normas particulares de las empresas suministradoras de energía eléctrica sobre instalaciones de enlace.

11. Generalidades sobre peligro y seguridad eléctrica: Peligros de la corriente eléctrica. Primeros auxilios. Normas de prescripción contra los accidentes eléctricos. Sistemas de protección.

*Temario práctico específico*

1. Simbología, uso y conexionado de aparatos de medida: Voltímetro. Amperímetro. Ohmetro. Vatímetro. Pinza amperimétrica. Serie. Polímetro. Telurómetros. Medidores de aislamiento. Comprobadores de fugas. Contadores de energía monofásicos y trifásicos, activa y reactiva.

2. Simbología, uso y conexionado de circuitos básicos: Lámparas incandescentes. Lámparas fluorescentes y de descarga. Interruptores. Conmutadores. Cruzamientos. Pulsadores. Tomas

de corriente. Telerruptores. Relés eléctricos. Automáticos de escalera, etcétera.

3. Simbología, uso y conexionado de protecciones: Diferenciales. Plas. Cuadros generales de mando y protección para viviendas, locales comerciales e industriales.

4. Simbología, uso y conexionado de equipos de medida: Contadores de energía activa, simple y múltiple tarifa. Contadores de energía reactiva. Relojes discriminadores. Monofásicos. Trifásicos. Medida directa e indirecta. Baterías de condensadores para corrección del factor de potencia.

5. Simbología, uso y conexionado de circuitos básicos de automatismo: Guardamotor. Inversores manuales y automáticos. Arrancadores estrella-triángulo. Maniobras con contactores y automatismos.

6. Simbología, uso y cálculo de instalaciones de enlace e interiores: Manejo del R.E.B.T. Cálculo de secciones de conductores eléctricos para líneas repartidoras, derivaciones individuales e instalaciones de enlace. Cálculo de secciones para alimentación de aparatos receptores. Previsiones de carga.

7. Reparación de aparatos receptores: Soldadura eléctrica con estaño. Circuitos y componentes electrónicos discretos en placas. Reparaciones en componentes de comunicación.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**11932** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que, en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 19 de diciembre de 2001.*

Mediante sentencia número 80/02, de 19 de abril de 2002, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, en el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT y otros, contra la Resolución de 19 de diciembre de 2001, se anuló la base 2.1 de la citada Resolución.

Solicitada por los particulares la ejecución provisional, mediante auto de 31 de mayo de 2002, se acuerda la ejecución provisional de dicha sentencia, en el sentido de que pueden participar en el concurso convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que a la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias llevaran un año en el actual puesto de trabajo que ocupen, computado desde la fecha de la Resolución, mediante la que fueron destinados al mismo.

En ejecución del citado auto se acuerda:

1. Abrir nuevo plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», únicamente para los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que, a la fecha 8 de enero de 2002 llevaran un año en su actual destino, computado desde la fecha de la resolución mediante la que fueron nombrados para el mismo.

2. Los modelos de solicitud, los plazos y lugares de presentación serán los mismos que los especificados en la citada Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001.

3. Quienes ya presentaron solicitudes para participar en el indicado concurso de traslado, por entender que llevaban un año en su actual puesto de trabajo, computado de conformidad con lo indicado en el apartado primero de esta resolución, no deberán formular ninguna nueva solicitud, siendo válida la presentada en su día.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Con-